

GERENCIA JURÍDICA



Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.
Asunto: Convenio Interinstitucional CONV-I-002-2024.

C. PAVEL GRANADOS CHAPARRO
DIRECTOR GENERAL DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Recibí original
Amanda Trejo
5/1/2024

A través de este medio, el suscrito en mi carácter de Gerente Jurídico y Apoderado Legal de Estudios Churubusco Azteca, S. A., al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

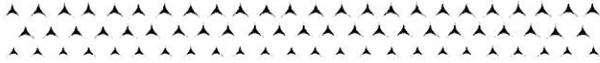
En términos del objeto social vigente de esta Entidad, donde se señala que Estudios Churubusco Azteca, S. A., es una empresa cuya obligación fundamental, es proporcionar servicios, en uno o varios actos a la producción cinematográfica, sin que se entienda que la utilización de algún o algunos de sus inmuebles, en todo o en parte, se refiere al arrendamiento puro propiamente dicho en razón de que la amplitud de los servicios requiere de utilizar simultánea o alternativamente de infraestructura instalada, sin que sea una obligación por parte de esta Entidad, formalizar un contrato de arrendamiento, en término de las disposiciones en materia de Recursos materiales y Servicios Generales, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ya que los mismos son aplicables para esta Entidad en el caso que nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, los artículos 1º, 3º fracción II, 9, 46 fracción II A) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 11, 46, 57, 58 fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, con el único propósito de apoyar al Sector Cultura en aras de continuar con el objeto primordial de la Entidad y colaborar con diversas Entidades de participación Estatal, para la obtención de cooperación entre instituciones logrando el fin del Estado; y a fin de estar en posibilidad de continuar con la relación existente entre la empresa TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., y esta Entidad, deberá ser suscrito el Convenio Interinstitucional de la Prestación de Servicios a la Producción que nos ocupa, instrumento jurídico que contiene todos y cada uno de los elementos esenciales para la expresión de la voluntad de ambas partes.

Por lo anterior, remito a Usted cuatro tantos del Convenio Interinstitucional, identificado con el número CONV-I-002/2024 para los efectos procedentes.

Es preciso mencionar, que esta Gerencia Jurídica, se encuentra en disposición de atender los comentarios que su Dirección Jurídica desee plantear respecto del Convenio que se le hacen llegar, para estar en condiciones de proceder a su suscripción; cabe destacar que la





GERENCIA JURÍDICA



vigencia del referido instrumento jurídico corresponde del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por lo que solicitamos su valioso apoyo para su formalización, a la brevedad posible.

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. RAÚL CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.
GERENTE JURIDICO

